

RES. 331/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000514, Ent. N° 0374/2020)

VISTO: el Oficio N° 18/2020 remitido por la Contadora Delegada en la Intendencia de Salto, relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre a diciembre de 2019 en la Junta Departamental de Salto;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 76 gastos por \$ 9:414.488 en los meses de octubre a diciembre de 2019 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	42	978.608
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 86 de la Constitución de la República	34	8:435.880
Total	76	9:414.488

2) que en las resoluciones de reiteración de los gastos mencionados no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas en la Junta Departamental de Salto por la Contadora Delegada de la Intendencia;

2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada en la Intendencia de Salto.

Im